

RESOLUCIÓN No.

(30 MAR 2016)

Por la cual se **SUSPENDEN** los procesos de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 047 de 2014, 073 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 0691 del 25 de enero de 2016, modificada por la Resolución 1756 del 15 de febrero de 2016, se convocó a los **ESTUDIANTES** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 30 de marzo de 2016, de 8:00 am a 4:00 pm, elijan su representante ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, acuerdo 067 de 2005.

Que mediante Resolución N°. 0693 del 25 de enero de 2016, modificada por la Resoluciones N°1151 del 04 de febrero de 2016 y N°1766 del 17 de febrero de 2016, se convocó a los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 30 de marzo de 2016, de 8:00 am a 4:00 pm, elijan su representante ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, Acuerdo 067 de 2005 y reglamento adoptado mediante resolución 3462 del 23 de octubre de 2006 y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución N°. 0692 del 25 de enero de 2016, se convocó a los graduados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 30 de marzo de 2016, de 8:00 am a 4:00 pm, elijan su representante ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, Acuerdo 067 de 2005 y reglamento adoptado mediante resolución 3466 del 23 de octubre de 2006 y las demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 30 de marzo de 2016, en desarrollo de los procesos de votación electrónica anteriormente mencionados se presentó una falla al sistema que según informe allegado por la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la Universidad: *"La causa de la falla se detectó por un envío masivo de correos programado a todos los egresados, que genero una cola de salida de más de 32000 correos, por delante de los que se debían enviar para el sistema de voto electrónico. Luego de eliminar la salida de los mensajes se reinició la aplicación del voto electrónico y se presentó falla en el servidor donde está alojada la misma, lo cual impidió que continuaran los procesos de votación"*.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de toda la comunidad Universitaria en los procesos eleccionarios y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8° y artículo 9° del Acuerdo 047 de 2016, se hace necesario suspender los procesos de votación electrónica programados para el día 30 de marzo de 2016, tal como se evidencia en el acta N° 6 de la misma fecha, suscrita por los integrantes del Comité Electoral, Auditor Externo de la firma AUDISIS, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas y la Jefe de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER, el proceso de votación programado para el día 30 de marzo de 2016, para la elección de los representantes de los estudiantes ante unos comités de currículo convocados mediante resoluciones N° 0691 y 1756 de 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER, el proceso de votación programado para el día 30 de marzo de 2016 para la elección de los representantes de los Profesores ante unos comités de currículo convocados mediante resoluciones N° 0693, 1151 y 1766 de 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. SUSPENDER, el proceso de votación programado para el día 30 de marzo de 2016 para la elección de los representantes de los Graduados ante unos comités de currículo convocados mediante resolución N° 0692 y de 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR vía correo electrónico el contenido de la presente resolución, a los aspirantes a las representaciones de los Estudiantes, Docentes y Graduados ante unos Comités de Currículo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización por ellos otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR a la comunidad Universitaria el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 MAR 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *L. Moreno* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaria General.